**TERCERA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/3/2020/147/Q

**Acuerdo:** Conclusión por conciliación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 26 de mayo de 2021.------------------

Por recibido el oficio número **DRNII/N1/2021** de fecha 25 de mayo del año en curso, suscrito por el **A1,** en su calidad de **Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Norte II,** recibido vía electrónica en esta oficina de la Comisión en esta fecha, acompañando copia del informe rendido por el Agente Investigador del Ministerio Público de Zaragoza, Coahuila, a través del cual acepta realizar una reunión conciliatoria entre la quejosa y la otra parte como presunta víctima de los daños ocasionados, lo anterior en respuesta a la conciliación propuesta por este Organismo realizada mediante el oficio número **TVQ12021,** el cual fue emitido dentro de la queja citada al rubro presentada por **Q1.** Por tal motivo, y ante la disposición de la autoridad de llegar a un acuerdo entre las partes intervinientes en el conflicto, ya que incluso señaló como fecha de la reunión conciliatoria, las cual sería a las 13:00 horas del día 2 de junio de 2021, se tiene por aceptada en forma tácita la propuesta formulada por este Organismo, siendo procedente ordenar la conclusión del expediente en cita, el cual se inició en relación con los hechos que los quejosos reclamaron del personal de la Agencia Investigadora del Ministerio Público de Zaragoza, Coahuila, hechos consistente en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su** **modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo, y se ordena el archivo del expediente. Así lo acordó y firma el Licenciado Manuel Isaac López Soto, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. Doy fe.----------------------------